



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0320-2025-R-UNH

Huancavelica, 23 de abril de 2025

VISTOS:

01 ejemplar del “BOLETÍN ESTADÍSTICO – 2024” de la Universidad Nacional de Huancavelica, en 160 folios, Informe N° 000221-2025-UNH/UPM (16.04.2025), Oficio N° 000377-2025-UNH/OPP (16.04.2025), Proveído del Rectorado N° 003361 (21.04.2024), Proveído de Secretaría General N° 002154 (21.04.2025), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 002465 (22.04.2025); sobre aprobación del “BOLETÍN ESTADÍSTICO – 2024” de la Universidad Nacional de Huancavelica; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; asimismo, de acuerdo a lo versado en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;*



Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 000377-2025-UNH/OPP (16.04.2025), el Boletín Informativo – 2024 de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su aprobación vía acto resolutorio en mérito al Informe N° 000221-2025-UNH/UPM (16.04.2025), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, en la que manifiesta: *2.1. En primer lugar, el Boletín Estadístico de la Universidad Nacional de Huancavelica constituye un documento clave para la gestión institucional y la difusión de información. Este documento, estructurado con el propósito de ofrecer datos cuantitativos confiables, pertinentes y actualizados, cumple diversas funciones tanto al interior de la universidad como en su vinculación con el entorno, facilitando la toma de decisiones informadas. 2.2. En segundo lugar, la Unidad de Planeamiento y Modernización, en cumplimiento de sus funciones, llevó a cabo actividades de estructuración, recopilación y validación de la información estadística, en coordinación con las unidades orgánicas responsables de generar y remitir dicha información. 2.3. En tercer lugar, se efectuó el procesamiento y análisis de la información estadística validada, seguido de la redacción y diseño del contenido del Boletín Estadístico 2024 de la Universidad Nacional de Huancavelica. Este proceso consideró criterios de organización temática, claridad en la*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/d4be980a-52e7-44f1-97c5-79c08f672b4b/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0320-2025-R-UNH

Huancavelica, 23 de abril de 2025

presentación de los datos y alineamiento con buenas prácticas de comunicación estadística, con el objetivo de facilitar su comprensión e interpretación por parte de distintos públicos, tanto internos como externos a la universidad. Sugiriendo: (...) remitir el presente documento a Rectorado, con la finalidad de aprobar el Boletín Estadístico 2024 de la UNH mediante resolución rectoral;

Que, el Boletín Estadístico - 2024 de la Universidad Nacional de Huancavelica, es un compendio de información confiable y precisa, muestra los resultados de diversas acciones realizadas como universidad, durante el 2024. Esta información cuantitativa da cuenta del trabajo realizado en aspectos como la oferta y demanda académica en los estudios de pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado, así como información sobre los procesos de matrícula, egreso, titulación y tema docente. Asimismo, el boletín incorpora estadísticas sobre los servicios de bienestar universitario, la actividad del centro preuniversitario y del centro de idiomas, además de información sobre el servicio social, proyección social, extensión cultural, movilidad y estancia académica y de investigación. En efecto, los datos estadísticos representan una vía para visibilizar el esfuerzo institucional, comunicar con transparencia los resultados y reforzar el compromiso con la formación integral de los estudiantes;



Que, los numerales 2), 7) y 20) del artículo 144° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0007-2024-AU-UNH (21.08.2024), establecen: Son atribuciones y ámbito funcional del rector: *Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria; y, Las demás que le otorguen la Ley y el presente Estatuto*, respectivamente;

Que, el señor rector de la UNH, dispone al secretario general con Proveído de Rectorado N° 003361 (21.04.2024), la emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/d4be980a-52e7-44f1-97c5-79c08f672b4b/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0320-2025-R-UNH

Huancavelica, 23 de abril de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el BOLETÍN ESTADÍSTICO - 2024 de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento consta de 07 numerales, 74 figuras y que forma parte del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, realice la publicación de la presente en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, 09 facultades y oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----



Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/avch.

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/d4be980a-52e7-44f1-97c5-79c08f672b4b/verificar>